

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso Declarativo – Rendición de cuentas**  
**Rad. Nro. 11001310302420190024000**

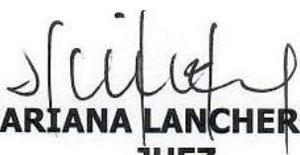
Atendiendo la aclaración solicitada por el extremo actor, se le ponen conocimiento que no se ha logrado la integración de la señora Martha Lía Estrada Vásquez. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en auto adiado veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

De otro lado, no se tiene en cuenta la publicación realizada por Secretaría comoquiera que no se indicó en debida forma la data de la providencia que ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Uldarico Enrique Robles Vivius (q.e.p.d.) ni se acompañó el correspondiente auto<sup>2</sup>.

Por lo anterior, Secretaría proceda como en derecho corresponda e incluya en debida forma los datos de emplazamiento, conforme las providencias que así lo ordenan.

Finalmente, por Secretaría i) requiérase nuevamente el Ministerio de Protección Social en los mismos términos del inciso segundo del ordinal cuarto del auto adiado once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)<sup>3</sup> y ii) Remítase el link de acceso al expediente al apoderado actor.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

---

<sup>1</sup> Archivo0001 Folio 378

<sup>2</sup> Archivo0009

<sup>3</sup> Archivo0001 Folios 360 y 361